BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 36 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 8 de febrero de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.421

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc, Seis pesos ($ 6) la palabra.

b) Asambleas Comerciales: Diez pesos ($ 10) la palabra.

c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas), Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos ($ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos ($ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos ($ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	$ 6.000,—	$ 6,— (la palabra)	$ 10.000,—	$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 3.000,—	$ 4,— „ „	—.—	—.—
Avisos comerciales	$ 6.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	$ 12,—	$ —,—	—.—	—.—
Edictos de minas - Artículo 25	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos judiciales	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos citatorios	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Posesión veinteñal y deslinde	$ 24.000,—	$ 12,— „ „	—.—	—.—
Remates administrativos y judiciales	$ 13.500,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Remates de inmuebles y automotores	$ 27.000,—	$ 14,— „ „	—.—	—.—
Sucesorios	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	$ 14.000	—.—

III) SUSCRIPCIONES

a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).

b) Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares Sueltos

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 2053 del 29-12-77 —	Encargar interinamente la atención del despacho de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares al doctor Juan Carlos Roiger	661
M. de B. Social Nº 2054 del 29-12-77 —	Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes usufructuada por el doctor Julio Alberto Sanmillán, Jefe del Consultorio Externo del Instituto de Patología Regional	661
M. de B. Social Nº 2056 del 29-12-77 —	Reestructurar la planta permanente del Hospital de Niños	662
M. de B. Social Nº 2057 del 29-12-77 —	Otorgar sobreasignación por extensión horaria a personal de enfermería dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	662
M. de B. Social Nº 2058 del 29-12-77 —	Autorizar a personal de enfermería dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Enero de 1978	663

Pág.

M. de B. Social Nº 2060 del 30-12-77 — Designar, traslado, cambio de clase y categoría y retrogradación de diverso personal de este Ministerio 664

M. de B. Social Nº 2061 del 30-12-77 — Reconocer créditos a favor de los doctores Luis Canónica y Pedro Catania del Policlínico Regional de Salta San Bernardo 670

M. de B. Social Nº 2062 del 30-12-77 — Asignar funciones, retrogradaciones, como así también reconocimiento de diferencia de remuneraciones de diversos profesionales dependientes de distintos servicios asistenciales 671

M. de B. Social Nº 2063 del 30-12-77 — Reconocer un crédito por la suma de $ 310.549 a favor de la doctora Emma Molina de Raspi del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores 672

M. de B. Social Nº 2064 del 30-12-77 — Encargar la atención del despacho de la Dirección de Bioestadística al señor José Melesio Teseyra, Jefe del Departamento Producción de la citada Dirección 673

M. de B. Social Nº 2065 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional) no usufructuada por el señor Néstor Madelmo Díaz ex-agente del Departamento de Personal de este Ministerio 674

M. de B. Social Nº 2066 del 30-12-77 — Asignar funciones de Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles al doctor Rafael Marcelo Rivero, médico asistente de la citada Dirección 674

M. de B. Social Nº 2070 del 30-12-77 — Reconocer la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señorita Rosa Cristina Vélez, ex-agente de la Dirección de Consultorios Periféricos 675

M. de B. Social Nº 2071 del 30-12-77 — Reconocer las licencias anuales reglamentarias correspondientes a 1976 y 1977 no usufructuadas por la señora Eva Lizondo de Flores ex-agente de Jefatura de Despacho de este Ministerio 675

M. de B. Social Nº 2072 del 30-12-77 — Reestructurar la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social 676

M. de B. Social Nº 2073 del 30-12-77 — Asignar una sobreasignación a favor de la empleada Lidia Petrona Funes, quien se desempeñará como Promotora Comunitaria en las Comunidades Aborígenes de la Ruta Nacional Nº 34 676

M. de B. Social Nº 2074 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria (proporcional) por el año 1977, no usufructuada por la señora Rosalía Guantay de Palavecino, ex-agente del Hospital de Niños 677

M. de B. Social Nº 2075 del 30-12-77 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Carmelo Diego 677

M. de B. Social Nº 2076 del 30-12-77 — Reestructurar la planta permanente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles 678

M. de B. Social Nº 2077 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señorita Filomena Benita Manrrupe, ex-agente de la Dirección de Maternidad 679

M. de B. Social Nº 2078 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el doctor Kjeld Quist Christensen, ex-agente del Policlínico Regional de Salta San Bernardo 679

M. de B. Social Nº 2079 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señora Angélica del Carmen Martínez ex-agente del Instituto de Patología Regional 680

M. de B. Social Nº 2080 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señora Fermina Romero de Ríos, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles 680

Pág.

M. de B. Social Nº 2081 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional) no usufructuala por la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, ex-agente del Instituto de Patología Regional 681

M. de B. Social Nº 2082 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por el señor Maximiano Humano, ex-agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares 681

M. de B. Social Nº 2083 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por el señor Benigno Vargas, ex-agente de la Dirección de Higiene y Bromatología 682

M. de B. Social Nº 2084 del 30-12-77 — Reconocer la licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 1977, no usufructuada por la señora Cristina Acosta Burgos de Benítez, ex-agente del Policlínico Regional de Salta San Bernardo 682

M. de B. Social Nº 2085 del 30-12-77 — Dejar establecido la aceptación de renuncias presentadas por diversos empleados de distintas dependencias de este Ministerio 683

LICITACION PUBLICA

Nº 29970 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 110 683
Nº 29999 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Licitación Pública Nº 29/78 684

EDICTO CITATORIO

Nº 30006 — Michel Torino Hermanos S. A. I. C. y A. 684
Nº 20001 — Antonio Tomas 684
Nº 29966 — Jaime Cardona 684
Nº 29964 — Daniel Viveros 684
Nº 29963 — Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada 685

RESOLUCION

Nº 30008 — Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución Nº 4 685
Nº 30002 — Dirección General de Rentas, Resolución Nº 2 686

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30005 — Bernis Lindor Modesto 687
Nº 29990 — Ramón Nieto Balverdi 687
Nº 29986 — Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher 687
Nº 29978 — Tomasa Mamaní 687

REMATE JUDICIAL

Nº 30007 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 54.096/77 687
Nº 29995 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expediente Nº 49.779/77 - Vera Bruno 687
Nº 29994 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S.R.L. 687
Nº 29993 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Srur José Alberto vs. Turqui Lidio 688
Nº 29987 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expediente Nº 48.102/77 688
Nº 29981 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista 688

CITACION A JUICIO

Nº 29992 — Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra 688
Nº 29977 — Héctor Cuevas Delgadillo 688

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 30003 — Condorí Leoncio Hipólito vs. Vargas Segundo y otros 688

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Pág.

Nº 29998 — Dolmen Diseño S. R. L. 689

AVISO COMERCIAL

Nº 30004 — Endin S. A. C. I. F. I. y A. 690

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29991 — Centro Vecinal San Isidro de El Potrero, para el día 3-3-78 690
Nº 29988 — Club Cultural, Social y Deportivo "Dr. Joaquín V. González", para el día 20-2-78 690

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2053

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.220/77, código 66, por el cual se comunica que el doctor Juan Carlos Roiger, secretario técnico de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, quedó a cargo de la atención del despacho de la citada Dirección, entre los días 4 y 10 de diciembre de 1977, por ausencia del titular doctor Eduardo Arias, quien participó en la reunión de autoridades nacionales en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, dispone el dictado del instrumento administrativo pertinente, encargando al doctor Juan Carlos Roiger, la atención del despacho del mencionado organismo y a fs. 3 el Departamento de Personal emite el informe previo que le compete.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar interinamente la atención del despacho de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, al doctor Juan Carlos Roiger, secretario técnico de la citada Dirección, en el lapso comprendido entre el 4 y el 10 de diciembre del año en curso, por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2054

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.686/77, código 66, por el cual el doctor Julio Alberto Sanmillán solicitó oportunamente licencia extraordinaria a efectos de participar en calidad de secretario en el Curso Latinoamericano de Diabetes 1977 organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, realizado entre los días 17 y 19 de noviembre de 1977 en la Academia Nacional de Medicina de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto de Patología Regional hace lugar a lo solicitado y a fs. 5, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que atento al informe y certificados presentados por el citado profesional y a lo manifestado por el Departamento de Personal de éste Ministerio, corresponde el dictado del elemento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dar por concedida y cumplida la licencia extraordinaria con percepción de haberes usufructuada desde el 16 y hasta el 21 de noviembre de 1977, por el doctor Julio Alberto Sanmillán, libreta de enrolamiento Nº 3.280.143 legajo Nº 08381, clase 14, categoría 28, jefe del Consultorio Externo del Instituto de Patología Regional, quien asistió al Curso Latinoamericano de Diabetes 1977 organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, llevado a cabo en la Academia Nacional de Medicina de la ciudad de Buenos Aires, encuadrándose dicho beneficio en las disposiciones del artículo 41 del decreto número 6.900/63.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2056

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 39.732/77 - Código 66 por el cual se gestiona la promoción de la señora Aída López de Stichmajster, para desempeñarse como jefa de enfermeras del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada revista en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del referido servicio asistencial.

Que la Dirección fundamenta lo solicitado dada la imperiosa necesidad de cubrir dichas funciones a efectos de mantener el normal funcionamiento de dicho servicio.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa que para posibilitar dicha promoción debe procederse a la conversión de un cargo de clase 02, categoría 15, en un cargo de clase 07, categoría 15.

Que a fs. 10 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto número 2754/77.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, convirtiendo un cargo de clase 02, categoría 15, en un cargo de clase 07, categoría 15, con destino a la Unidad de Servicio 8, Hospital de Niños.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el Art. 2º, inc. 1) del decreto nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante convertida en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Promover a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la señora Aída López de Stichmajster, legajo nº 10054, matrícula profesional nº 519, del cargo de clase 07, categoría 11, enfermera, al cargo de clase 07, categoría 15, jefa de enfermeras del Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2057

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 43.265/77, Código 66, por el cual se requiere la autorización para el trabajo en horario extraordinario del personal de enfermería, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, que sea necesario designar en determinados sitios para la atención de las Unidades de Hidratación que funcionarán en la Provincia desde el 15 de diciembre de 1977 al 31 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública ha elevado y autorizado el correspondiente pedido de trabajo en horario extraordinario.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio ha intervenido de acuerdo con el artículo 2º del decreto nº 2754/77.

Que la Dirección General de Administración informa que existe disponibilidad de crédito para hacer frente a las erogaciones que se requieren,

Que el Art. 11 del Decreto nº 1091/77 faculta al que suscribe, en carácter de excepción, a autorizar prestaciones en horario extraordinario.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar sobreasignación por extensión horaria, hasta un máximo de Ochenta (80) horas mensuales, desde el 15 al 31 de diciembre de 1977, al personal de enfermería, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, que se desempeñará en las Unidades de Hidratación que han sido determinadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y que se indican a continuación:

Apellidos y Nombres	Clase	Categ.	Localidad
CANTARELLO, María Mónica	07	09	San Ramón de la Nueva Orán
INOSTROZA, Hilda	07	11	San Ramón de la Nueva Orán
CRUZ, Agustina	07	11	San Ramón de la Nueva Orán
PAZ DE DIAZ, Susana Gladys	07	09	San Ramón de la Nueva Orán
MAGNO DE ARIAS, Eugenia	07	09	Cafayate
PASTRANA DE FABIAN, Marta	07	09	Cafayate
PACHECO DE QUIROGA, Blanca	07	11	Metán
ARIAS DE TARQUEZ, Genoveva	07	11	Metán
QUIROGA, Mirta Amalia	07	09	Metán
HELGUERO, Carmen	07	09	Metán
IBARBAIS, Irma Vicenta	07	11	Rosario de la Frontera
LOPEZ, Margarita Yolanda	07	09	Rosario de la Frontera
GIL, José Antonio	07	09	Rosario de la Frontera
PERESON, Isabel	07	11	Joaquín V. González
CUELLAR DE ESCOBAR, Carmen	07	11	Joaquín V. González
CRUZ DE SALVATIERRA, Marina	07	11	Embarcación
CHAPARI DE ROMERO, Victoria	07	11	Embarcación

Art. 2º — Los Jefes de Servicios informarán al Departamento de Personal de este Ministerio, las horas realmente trabajadas en horario extraordinario por el mencionado personal.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - (Subparcial 11) - Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2058

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 43.265/77, Código 66, por el cual se requiere la autorización para el trabajo en horario extraordinario del personal de enfermería, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares que sea necesario designar en determinados sitios para la atención de las Unidades de Hidratación que funcionarán en la Provincia desde el 15 de diciembre de 1977 al 31 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública ha elevado y autorizado el correspondiente pedido de trabajo en horario extraordinario.

Que dicha autorización se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 3º del decreto nº 1091/77.

Que según consta en los presentes obrados, el Departamento de Personal confeccionó la planilla demostrativa analítica del crédito para el pago de las horas extraordinarias y la Dirección General de Administración registró la imputación preventiva.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al personal de enfermería que a continuación se detalla, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, que se desempeñará en las Unidades de Hidratación que han sido determinadas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y que se indican más abajo, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de enero de 1978, hasta un máximo de Ochenta (80) horas mensuales cada uno:

Apellido y Nombres	Clase	Categ.	Localidad
CANTARELLO, María Mónica	07	09	San Ramón de la Nueva Orán
INOSTROZA, Hilda	07	11	San Ramón de la Nueva Orán
CRUZ, Agustina	07	11	San Ramón de la Nueva Orán
PAZ DE DIAZ, Susana Gladys	07	09	San Ramón de la Nueva Orán
MAGNO DE ARIAS, Eugenia	07	09	Cafayate
PASTRANA DE FABIAN, Marta	07	09	Cafayate
PACHECO DE QUIROGA, Blanca	07	11	Metán
ARIAS DE TARQUEZ, Genoveva	07	11	Metán
QUIROGA, Mirta Amalia	07	09	Metán
HELGUERO, Carmen	07	09	Metán
IBARBAIS, Irma Vicenta	07	11	Rosario de la Frontera

LOPEZ, Margarita Yolanda	07	09	Rosario de la Frontera
GIL, José Antonio	07	09	Rosario de la Frontera
PERESON, Isabel	07	11	Joaquín V. González
CUELLAR DE ESCOBAR, Carmen	07	11	Joaquín V. González
CRUZ DE SALVATIERRA, Marina	07	11	Embarcación
CHAPARI DE ROMERO, Victoria	07	11	Embarcación

Art. 2º — Los Jefes de Servicios informarán al Departamento de Personal de este Ministerio, las horas realmente trabajadas en horario extraordinario por el mencionado personal.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - (Subparcial 11) - Ejercicio 1978.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 29 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2060

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.924/77 - Cód. 66 y 86 agregados.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación, traslado, cambio de clase y categoría y retrogradación de diverso personal de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por finalidad normalizar el funcionamiento de los establecimientos asistenciales.

Que según consta en estos obrados, los profesionales a ser trasladados y retrogradados han manifestado su conformidad en tal sentido.

Que para posibilitar lo solicitado precedentemente el Departamento de Personal informa sobre la conversión de cargos a efectuar.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2754/77.

Que se han cumplimentado los requisitos fijados en la resolución nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar con carácter interino a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a los profesionales, que a continuación se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 25, en la dependencia y función que en cada caso se especifica:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo". Unidad de Servicio 2/7

—Carlos Pedro Borsotto. — L. E. número 8.009.498, clase 1949, matrícula profesional nº 988, como médico asistente.

—Julio Roberto Ruiz de Huidobro. — L. E. nº 8.176.792, clase 1949, matrícula profesional nº 891, como médico asistente.

—Luis Fernando Quiroga. — L. E. número 8.176.647, clase 1946, matrícula profesional nº 1080, como médico asistente.

—Jorge Esteban Mamaní. — L. E. número 8.183.685, clase 1947, matrícula profesional nº 962, como médico asistente.

Hospital de Niños
Unidad de Servicio 2/8

—Alberto José Palavecino. — L. E. número 7.248.254, clase 1938, matrícula profesional nº 1104, como médico asistente, cesando a su solicitud en sus funciones como auxiliar anestesista, clase 07, categoría, 9, del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma - Unidad de Servicio 2/31.

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.
Unidad de Servicio 2/9

—Héctor Omar Iñiguez. — L. E. número 8.612.838, clase 1951, matrícula profesional nº 1119. como médico asistente.

Dirección de Consultorios Periféricos
Unidad de Servicio 2/12

—Celia Isabel Juiz de Trogliero. — L. C. nº 5.887.820, clase 1948, matrícula profesional número 955, médica asistente.

—Néstor Gerardo Gutiérrez. — L. E. número 11.080.511, clase 1953, matrícula profesional nº 1138, médico asistente.

—Manuel Arias. — L. E. nº 8.132.873, clase 1947, matrícula profesional nº 875, médico asistente.

—María Cecilia Herrera. — L. C. número 6.194.019, clase 1949, matrícula profesional nº 1102, médica asistente.

—Ricardo Carpio Domini. — L. E. número 10.581.300, clase 1952, matrícula profesional nº 1157, médico asistente.

—Osvaldo Marcelo Torres. — L. E. número 8.182.874, clase 1947, matrícula profesional nº 947, médico asistente.

—Celina Estrella del Valle Lamelas de Caro. — L. C. nº 5.335.643, clase 1946, matrícula profesional nº 1147, médica asistente.

—Miguel Angel Escudero. — L. E. número 10.493.050, clase 1953, matrícula profesional nº 1117, médico asistente.

—Carlos César Chuchuy. — L. E. número 6.611.752, clase 1948, matrícula profesional nº 1042, médico asistente.

—José Antonio Lorenzo. — L. E. número 8.181.892, clase 1947, matrícula profesional nº 1076, médico asistente.

—Felipe Adolfo Calvet. — L. E. número 7.977.937, clase 1944, matrícula profesional nº 463, médico asistente.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

—Angela Dolores Bobillo. — L. C. número 6.352.715, clase 1950, matrícula profesional nº 1132, médica asistente.

Dirección Provincial de Odontología
Unidad de Servicio 2/14

—José Antonio Cintioni. — L. E. número 7.249.687, clase 1939, matrícula profesional nº 165, odontólogo asistente, con funciones en el Hospital de Niños y dar por terminadas las funciones como odontólogo asistente ad-honorem.

—Susana Maclis de Kolton. — L. C. número 4.119.980, clase 1941, matrícula profesional nº 206, odontóloga asistente, con funciones en el Hospital de Niños y dar por terminadas las funciones como odontóloga asistente ad-honorem.

—Cecilia Lobo de Garay. — L. C. número 5.747.758, clase 1948, matrícula profesional nº 306, odontóloga asistente, para desempeñarse en la localidad de Vaqueros y La Caldera.

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares
Unidad de Servicio 2/21

—María Adela Sare de Giménez. — L. C. nº 6.642.069, clase 1942, matrícula profesional nº 688, médica asistente, con funciones en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza.

Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán
Unidad de Servicio 2/22

—Elizabeth González de Ramírez. — L. C. nº 4.128.624, clase 1941, matrícula profesional nº 832, médica asistente.

—Nélida Cristina Pedrozo de Am. — L. C. nº 6.493.606, clase 1950, matrícula profesional nº 997, médica asistente.

Art. 2º — Designar con carácter interino a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a los profesionales que a continuación se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37, en la dependencia y función que en cada caso se especifica:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".
Unidad de Servicio 2/7

Francisco Russo. — L. E. nº 8.387.807, clase 1951, matrícula profesional nº 1005, médico de guardia.

—Atilio Luis Ziliotto. — L. E. nº 7.657.073, clase 1949, matrícula profesional nº 973, médico de guardia.

—Fernando Arturo Virgili. — L. E. número 8.554.392, clase 1951, matrícula profesional nº 840, médico de guardia.

—Eduardo Van Cauwlaert. — L. E. número 8.172.858, clase 1945, matrícula profesional nº 499, médico de guardia.

—Adolfo Enrique Stepahn. — L. E. número 8.090.415, clase 1945, matrícula profesional nº 1074, médico de guardia.

Carlos Narciso Saha, L. E. Nº 5.409.711, clase 1948, matrícula profesional Nº 1081, médico de guardia.

Mirta Beatriz Korcarz, L. C. Nº 10.993.330, clase 1953, matrícula profesional Nº 158, bioquímica de guardia.

Jorge Ernesto Torres, L. E. Nº 8.182.888, clase 1948, matrícula profesional Nº 156, bioquímico de guardia.

Hospital de Niños
Unidad de Servicio 2/8

Celso Estraton Díaz, L. E. Nº 8.188.787, clase 1947, matrícula profesional Nº 873, médico de guardia.

Luis Eduardo Díaz Dellacasa, L. E. número 8.182.088, clase 1947, matrícula profesional número 1158, médico de guardia, de la Unidad de Cuidados Intensivos.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

Pablo Horacio Figueroa, L. E. Nº 8.180.779, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, médico de guardia.

Santiago Arias Saravia, L. E. Nº 7.850.294 clase 1949, matrícula profesional Nº 1163, médico de guardia.

Mauricio Alfredo Knopp, L. E. Nº 7.662.300, clase 1949, matrícula profesional Nº 807, médico de guardia.

Dirección de Maternidad
Unidad de Servicio 2/11

Miguel Angel Borelli, L. E. Nº 8.283.409, clase 1950, matrícula profesional Nº 922, médico de guardia.

Oscar Ramón Moreno, L. E. Nº 8.176.047, clase 1946, matrícula profesional Nº 937, médico de guardia.

Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán
Unidad de Servicio 2/22

Manfredo Aguilera, L. E. Nº 8.387.579, clase 1950, matrícula profesional nº 1116, médico de guardia.

Hospital "Santa Teresa" de El Tala
Unidad de Servicio 2/33

Lucía Stella Fabio, D.N.I. nº 10.219.626, clase 1951, matrícula profesional Nº 1150, médica de guardia.

Raúl Emilio Benedex, L. E. Nº 8.622.203, clase 1951, matrícula profesional Nº 1152, médico de guardia.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, con carácter interino como segundo cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371, a los profesionales que a continuación se detallan en la clase, categoría, función y dependencia que en cada caso se especifica;

Hospital "El Carmen" de Metán
Unidad de Servicio 2/24

Eliseo Rendón Collado, legajo Nº 24.181, D. N. I. Nº 14.351.588, clase 1936 matrícula profesional Nº 781, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Unidad de Servicio 2/23

María Rosa Trossero de Fathala, legajo número 31.823, L. C. Nº 6.258.390, clase 1950, matrícula profesional Nº 860, en el cargo de clase 14 categoría 37, médico de guardia.

Daniel Barberis, legajo Nº 21.666, L. E. número 7.262.397, clase 1941, matrícula profesional Nº 640, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Raúl Moisés Fathala, legajo Nº 30.326, L. E. Nº 8.182.864, clase 1947, matrícula profesional Nº 861, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Juan José Gómez, legajo Nº 22.019, L. E. número 8.081.621, clase 1943, matrícula profesional Nº 587, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate - Unidad de Servicio 2/25

María del Carmen Caminos, legajo Nº 33.733, L. C. Nº 5.409.999, clase 1946, matrícula profesional Nº 952 en el cargo de clase 14, categoría, 37, médica de guardia.

Nidia Cristina Bissutti, legajo Nº 34.143, L. C. Nº 5.608.749, clase 1947, matrícula profesiosal Nº 951, en el cargo de clase 14, categoría 37, médica de guardia.

Juan Manuel Bartoletti Coll, legajo Nº 30.316 L. E. Nº 7.260.115, clase 1941, matrícula profesional Nº 877, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Alicia García Martín, legajo Nº 22480, L. C. Nº 11.539.501, clase 1935, matrícula profesional Nº 725, en el cargo de clase 14, categoría 37, médica de guardia.

Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán
Unidad de Servicio 2/22

Aníbal Oscar Chiappe, legajo Nº 05.545, L. E. Nº 4.453.049, clase 1923, matrícula profesional Nº 296, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

José Juan Carrillo, legajo Nº 25.091, L. E. número 7.965.490, clase 1942, matrícula profesional Nº 761, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Hospital Joaquín V. González
Unidad de Servicio 2/26

Francisco Antonio Ruiz, legajo Nº 24.955, L. E. Nº 5.409.344, clase 1948, matrícula profesional Nº 777, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Emilio Miguel Polzella, legajo Nº 41.066, L. E. Nº 8.359.890, clase 1950, matrícula profesional Nº 1105, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Carlos Raúl Gutiérrez, legajo Nº 39.556, L. E. Nº 8.049.243, clase 1950, matrícula profesional Nº 1003, en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia.

Art. 4º — Designar con carácter interino a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a los profesionales que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función y dependencia que en cada caso se enuncia:

Héctor Raúl Miranda, L. E. Nº 8.446.597, clase 1951, matrícula profesional Nº 1107. en el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente, con funciones en el puesto sanitario de Hipólito Yrigoyen, Unidad de Servicio 2/21 y en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia del hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, Unidad de Servicio 2/22, como segundo cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

Carlos Alberto Amidei, D. N. I. Nº 10.545.658 clase 1952, matrícula profesional Nº 1166 en el cargo de clase 14, categoría 25, médico del hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio 2/25 y en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia del hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, Unidad de Servicio Nº 2/25 y en el cargo de clase 14, categoría 37, médico de guardia en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, como segundo cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley Nº 3371.

Art. 5º — Trasladar, a su solicitud, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a los profesionales que a continuación se detallan, en la clase, categoría, función y dependencias que en cada caso se especifica:

Carlos Alberto Suárez, L. E. Nº 7.646.983, clase 1949, matrícula profesional Nº 1007, legajo Nº 37.836, clase 14, categoría 37, médico de guardia del Instituto de Patología Regional, al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con la misma categoría y función.

Martha Nelly Vuistaz Langou de Fernández. L. C. Nº 0.976.852 matrícula profesional número 976, legajo Nº 34.163, clase 14, categoría 25, médica asistente del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a Consultorios Periféricos.

Jaime Berezán, L. E. Nº 7.260.439, clase 1941, matrícula profesional Nº 705, legajo Nº 22.884. con carácter de retrogradación de clase 14, categoría 37, médico de guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al cargo de clase 14, categoría 25, médico asistentes del Hospital de Niños.

Jorge Robinson Ríos, L. E. Nº 8.177.021, clase 1946, matrícula profesional Nº 739, legajo Nº 27.030, de clase 14, categoría 25, médico asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos al cargo de clase 14, categoría 37. como médico de guardia del Instituto de Patología Regional.

Jorge Hugo Acuña, L. E. Nº 8.194.036 clase 1943, matrícula profesional Nº 697, legajo Nº 21.563, clase 14, categoría 25, médico asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" al Instituto de Patología Regional con la misma categoría y función.

Ricardo Ortiz, L. E. Nº 8.172.863, clase 1945, matrícula profesional Nº 930, legajo Nº 37.385,

con carácter de retrogradación de clase 14, categoría 37, médico de guardia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, al cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente radiólogo de la Dirección de Consultorios Periféricos.

Carlos Mariano Solá Alsina, L. E. Nº 8.174.177 clase 1946, matrícula profesional Nº 104, legajo Nº 25.297, con carácter de retrogradación, de clase 14, categoría 37, bioquímico de guardia del Hospital de Niños, al cargo de clase 14, categoría 25, bioquímico asistente de la Dirección Provincial de Higiene Social.

Art. 6º — Retrogradar a partir de la fecha en que ese haga cargo de sus funciones al doctor Justo Salim, libreta de enrolamiento Nº 7.236.071 clase 1935, matrícula profesional Nº 586, legajo Nº 20534, clase 14, categoría 37, médico de guardia de la Dirección de Maternidad, a clase 14, categoría 25, médico asistente de la misma Dirección (a su solicitud).

Art. 7º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal asistencial que seguidamente se detalla, en el cargo de clase 07, categoría 11, como enfermera, en la dependencia que en cada caso se consigna:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"
Unidad de Servicio 2/7

María de los Angeles Alonso, D. N. I. número 11.080.366. clase 1954, matrícula profesional Nº 933.

Juana López, L. C. Nº 4.418.750, clase 1942, matrícula profesional Nº 925.

Esther Silvia Yrahola, D. N. I. Nº 13.844.222, clase 1952, matrícula profesional Nº 935.

Hospital de Niños - Unidad de Servicio 2/8

Felicidad Yolanda Navia de Guantay, D. N. I. Nº 12.220.123 clase 1953, matrícula profesional Nº 961.

María Gaspar, L. C. Nº 5.747.032, clase 1948, matrícula profesional Nº 974.

Arminda Sánchez, D. N. I. Nº 10.167.309, clase 1952, matrícula profesional Nº 962.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

Lina Elsa Gonza, D. N. I. Nº 4.452.730, clase 1942, matrícula profesional Nº 966.

María Ocàmpo de Tastaca, L. C. Nº 2.440.966 clase 1938, matrícula profesional Nº 963.

Dirección de Consultorios Periféricos
Unidad de Servicio 2/12

Azucena del Valle Rojas, L. C. Nº 11.965.042, clase 1955, matrícula profesional Nº 960 .

Rosa Isabel Rodríguez, L. C. Nº 5.139.349, clase 1945, matrícula profesional Nº 956.

Nélida Isidra Zambrano de Chireno, libreta cívica Nº 1.227.609, clase 1939, matrícula profesional Nº 210.

Yolanda Alcira Mamaní de Chávez, libreta cívica Nº 5.891.145, clase 1948, matrícula profesional Nº 540.

Art. 8º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal asistencial que seguidamente se detalla, en el cargo de clase 07, categoría 9, como auxiliares de enfermería, en la dependencia que en cada caso se especifica:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"
Unidad de Servicio 2/7

Epifania Torrejón, L. C. Nº 6.343.525, clase 1940, matrícula profesional Nº 496.

Sebastiana Choque, L. C. Nº 4.980.004, clase 1944, matrícula profesional Nº 964.

Cora Cristina Rodríguez, D.N.I. Nº 10.449.460, clase 1952, matrícula profesional Nº 869.

Francisco Cecilio Rodríguez, D. N. I. número 11.943.543, clase 1955, matrícula profesional número 1116.

Juan Carlos Vargas, D.N.I. Nº 12.553.613, clase 1956, matrícula profesional Nº 1239.

Silvia Juana Burgos, D.N.I. Nº 13.118.885, clase 1958, matrícula profesional Nº 1237.

Eusebia García, D. N. I. Nº 11.616.018, clase 1955, matrícula profesional Nº 1215.

Beatriz Irma Burgos, D.N.I. Nº 11.943.133, clase 1955, matrícula profesional Nº 1238.

Gladys Soria, L. C. Nº 4.634.748, clase 1943, matrícula profesional Nº 1225.

Blanca Margarita Rumagñoli, D. N. I. número 12.369.534, clase 1956, matrícula profesional número 1203.

María Irma Cortez, D.N.I. Nº 12.790.935, clase 1957, matrícula profesional Nº 1172.

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares
Unidad de Servicio 2/21

Blanca del Valle Santillán de Arroyo, libreta cívica Nº 10.604.566, clase 1953, matrícula profesional Nº 1043, Puesto Sanitario de Almirante Brown.

Antonio Torres, D.N.I. Nº 10.345.166, clase 1942, matrícula profesional Nº 887, Estación Sanitaria de Santa Victoria Este.

Roberto José Viveros, D.N.I. Nº 13.054.754, clase 1857, matrícula profesional Nº 1220, Puesto Sanitario Los Pinos.

Juana Cristina Escalante, D.N.I. Nº 12.790.646, clase 1959, matrícula profesional Nº 1229, Puesto Sanitario de Aguas Blancas.

Mónica Liliana Molina, D.N.I. Nº 11.199.955, clase 1954, matrícula profesional Nº 1182, Estación Sanitaria de La Merced.

Hospital de Niños
Unidad de Servicio 2/8

Rosa Ramona Cruz, L. C. Nº 4.980.278, clase 1948, matrícula profesional Nº 1092.

Aída Navaza de Zambrano, L. C. Nº 1.258.589, clase 1934, matrícula profesional Nº 1167.

Clemencia Elías de Rodríguez, D. N. I. número 3.737.736, clase 1936, matrícula profesional número 1090.

Margarita Mirta Camino, D.N.I. Nº 10.581.426, clase 1949, matrícula profesional Nº 1091.

Lorenza Sabina Rodríguez de Castillo, D.N.I. Nº 1.391.069, clase 1934, matrícula profesional Nº 1093.

Carmen Rosa Guzmán, D.N.I. Nº 10.451.594, clase 1952, matrícula profesional Nº 1101.

Mercedes del Valle Calisaya, D. N. I. número 11.944.979, clase 1956, matrícula profesional número 1105.

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles
Unidad de Servicio 2/9

Agustín Marcelo Morales, L. E. Nº 7.850.153, clase 1949, matrícula profesional Nº 1249.

Ana María López, L. C. Nº 12.692.809, clase 1958, matrícula profesional Nº 1243.

Alcira Montaño, D. N. I. Nº 6.047.076, clase 1942, matrícula profesional Nº 1199.

Ester Aramayo, D. N. I. Nº 12.959.142, clase 1957, matrícula profesional Nº 1173.

Dirección de Maternidad
Unidad de Servicio 2/11

Carmen Amalia Chaile, D.N.I. Nº 12.712.498, clase 1956, matrícula profesional Nº 1143.

Lidia Mercedes Diego, D.N.I. Nº 12.958.291, clase 1957, matrícula profesional Nº 1169.

Dirección de Consultorios Periféricos
Unidad de Servicio 2/12

Julia Lucía Luna de Díaz, L. C. Nº 3.639.553, clase 1938, matrícula profesional Nº 1017.

Socorro Antonia Apaza, L.C. Nº 6.722.605, clase 1951, matrícula profesional Nº 1067.

Art. 9º — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal que seguidamente se detalla, en la clase, categoría, función y dependencia que en cada caso se especifica:

Dirección de Higiene Social
Unidad de Servicio 2/16

Lilia Ovejero, L. C. Nº 5.407.736, clase 1948, matrícula profesional Nº 70 Letra "P", en el cargo de clase 09, categoría 14, como psicóloga.

Marta Bella Correa, L. C. Nº 5.397.018, clase 1945, matrícula profesional Nº 168, en el cargo de clase 09, categoría 18, como visitadora social.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

María Marta Petroff de Paúl, libreta cívica número 5.411.533, clase 1947, matrícula profesional Nº 161, en el cargo de clase 07, categoría 11, como técnica en hemoterapia.

Art. 10. — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 01, como auxiliar administrativo, en la dependencia que en cada caso se enuncia:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"
Unidad de Servicio 2/7

Héctor Saturnino Canchari, D.N.I. Nº 13.307.003 clase 1959.

Sonia Maricel Choque, D.N.I. Nº 12.790.846, clase 1957.

María Ofelia Booth de Jurado, L. C. número 5.677.763, clase 1948.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

Dora del Carmen Aráoz, D.N.I. Nº 11.592.222, clase 1954.

Dirección Provincial de Higiene Social
Unidad de Servicio 2/16

Beatriz Aída Fuentes, D.N.I. Nº 12.957.602, clase 1958.

Art. 11. — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, con carácter interino en el Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, al personal que seguidamente se detalla, en el agrupamiento, categoría y función que en cada caso se consigna, hasta tanto se cubra el cargo por concurso de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del decreto Nº 2754/77:

María del Carmen Alvarez de Demitrópulos, L. C. Nº 5.653.429, clase 1947, agrupamiento B-I, categoría 17, como jefa de personal, dejando establecido que al momento de incorporarse a sus nuevas funciones deberá presentar su renuncia al cargo que desempeña en la Caja de Previsión Social, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre incompatibilidad.

Leonor Albrech, L. C. Nº 6.344.500, clase 1940, en el agrupamiento B-I, categoría 13, como secretaria administrativa del Departamento Docente.

Art. 12. — Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al personal que seguidamene se detalla, en el agrupamiento, categoría, función y dependencia que en cada caso se especifica:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"
Unidad de Servicio 2/7

Susana del Valle Soria, L. C. Nº 6.722.630, clase 1950, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales.

Elba Azucena Rojas, L. C. Nº 11.592.311, clase 1954, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales.

Lidia Hermelinda Gutiérrez, libreta cívica número 12.054.987, clase 1956, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales.

Norma Liliana Sosa, L. C. Nº 13.346.208, clase 1959, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales.

Eduardo Félix Cabrera, L. E. Nº 12.054.905, clase 1954, agrupamiento G-II, categ. 11, chófer.

Héctor Octavio Quinteros, L.E. Nº 8.170.077, clase 1944, agrupamiento G-II, categ. 11, chófer.

Loreto Ernesto Soria, D.N.I. Nº 12.308.482, clase 1956, agrupamiento F-II-a1, categoría 4, medio oficial electricista.

Leopoldo Braudilio Gómez, L.E. Nº 7.249.497, clase 1939, agrupamiento G-II, categ. 11, chófer.

Mario Alberto Spezzi, D.N.I. Nº 10.581.105, clase 1952, agrupamiento G-II, categ. 11, chófer.

Instituto de Patología Regional
Unidad de Servicio 2/10

Donato Donadío Yapura, L.E. Nº 8.181.014, clase 1945, agrupamiento F-II-b3, categoría 08, encargado de albañilería y pinturería.

Nicolás Ajalla, L. E. Nº 4.398.173, clase 1942, agrupamiento F-II-a2, categoría 7, encargado de Sección Electromecánica.

Juan Carlos Acosta, L. E. Nº 5.409.173, clase 1948, agrupamiento F-II-b3, categoría 06, encargado de Sección Soldadura.

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares
Unidad de Servicio 2/21

Atilio Rumagnoli, L.E. Nº 10.301.234, clase 1953, agrupamiento G-II, categoría 11, chófer de la Estación Sanitaria de Seclantás.

Juan Rolando Serapio, D.N.I. Nº 13.028.449, clase 1957, agrupamiento G-II, categoría 11, como chófer de la Estación Sanitaria de Morillo.

María del Valle Flores de Gutiérrez, D. N. I. Nº 10.878.081, clase 1954, agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales (cocinera), para la Estación Sanitaria de Molinos.

Teodora del Valle Gerbán de Salas, libreta cívica Nº 6.194.773, clase 1950, agrupamiento G-II, categoría 01, mucama de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste.

Art. 13. — Disponer que el señor Víctor Hugo Marco, L. E. Nº 5.409.706, legajo Nº 24648, agrupamiento F-II-b3, categoría 6, encargado de oxígeno de la Dirección de Maternidad - Unidad de Servicio 2/11, pase a revistar en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, con función de chófer en la misma Unidad de Servicio, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 14. — A efectos de posibilitar lo dispuesto en la presente resolución, en virtud de las facultades conferidas mediante el artículo 8º de la ley Nº 5111 y artículo 2º, inciso 2, del decreto número 2754/77, reestructurar con vigencia al 1º de diciembre de 1977, la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los siguientes cargos:

Nº de Cargos	Categorías	Clase
14	19	09
6	17	09
5	15	09
7	14	09
1	12	09
10	7	09
5	4	11
4	3	11
2	19	02
1	17	02
2	16	02
3	15	02
1	13	02
9	8	02
5	7	02
76	6	02
1	5	02
2	4	02
2	3	02
33	2	02
1	23	02
3	3	10

creando en su reemplazo los siguientes

Nº de Cargos	Categorías	Clase Agrupamiento
36	36	14
32	25	14
5	2	B-II
13	11	07
6	01	G-II
7	11	G-II
31	09	07
1	18	09
1	14	09
1	04	F-II-a1
1	17	B-I
1	13	B-I
1	08	F-II-b3
1	07	F-II-a2
1	06	F-II-b3

Art. 15. — Disponer el movimiento de cuentas presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

Suprimir de:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1

Parcial 1 -	Subparcial 02	$	2.323.929
	Subparcial 09	$	1.183.828
	Subparcial 10	$	43.152
	Subparcial 11	$	131.491
Parcial 1 -	Subparcial 02 - Comp. Remu. Mín.	$	455.978
Parcial 2 -	Subparcial 02 S.A.C.	$	724.837
	Subparcial 07	$	3.920.156
	Subparcial 18	$	95.381
Parcial 5		$	1.224.975
Parcial 6		$	329.800
	TOTAL	$	10.433.527

Crear en:

Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 - Unidades de Servicios: 2/7, 2/8, 2/9, 2/10, 2/11, 2/12 2/14, 2/21, 2/22, 2/23, 2/24, 2/16, 2/25, 2/26 y 2/33, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1

Parcial 1 -	Subparcial 02	$	121.018
	Subparcial 07	$	1.614.630
	Subparcial 09	$	120.793
	Subparcial 10	$	79.045
	Subparcial 11	$	220.524
	Subparcial 14	$	5.301.257
Parcial 1 -	Subparcial 02 - Comp. Rem. Mín.	$	73.663
Parcial 2 -	Subparcial 02 S.A.C.	$	688.909
	Subparcial 07	$	413.037
	Subparcial 14	$	322.941
Parcial 5		$	1.164.256
Parcial 6		$	313.454
	TOTAL	$	10.433.527

Art. 16. — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de las vacantes convertidas en el artículo 14 de la presente resolución.

Art. 17. — Tomen razón de la presente resolución Contaduría General de la Provincia y las

Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas.

Art. 18. — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 19. — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2061

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.924/77 - Código 66 y 86 agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la asignación de funciones y reconocimiento de diferencia de remuneración, a favor de los doctores Luis Canónica y Pedro Catania; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la asignación de funciones corresponde se reconozca a los referidos profesionales la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la ley Nº 5136.

Que a fin de posibilitar lo requerido precedentemente, el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, han emitido el informe previo que les compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al Sr. Secretario General de la Gobernación por el decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º de setiembre de 1976, asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Clínica Médica del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Luis Canónica, libreta de enrolamiento nº 6.737.396, clase 1929, legajo nº 03472, clase 09, categoría 17, actual clase 14, categoría 40, jefe de clínica del citado organismo.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Luis Canónica, libreta de enrolamiento nº 6.737.396, la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 09, categoría 17, Jefe de Clínica y el de clase 09, categoría 19, jefe de servicio, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Quince mil doscientos noventa y nueve pesos ($ 15.299), a favor del doctor Luis Canónica, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Quince mil doscientos noventa y nueve pesos ($ 15.299), a la Tesorería General de este Ministerio, para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Luis Canónica, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — Reconocer a favor del doctor Luis Canónica, libreta de enrolamiento nº 6.737.396, la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 09, categoría 17, jefe de clínica y el de clase 09, categoría 19, jefe de servicio, desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 1977; y entre el cargo de clase 14, categoría 40, jefe de clínica, y el de clase 14, categoría 52, jefe de servicio, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 1977, con imputación a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 - Ejercicio 1977.

Art. 6º — A partir del 29 de julio de 1976 y hasta el 21 de julio de 1977, asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Cirugía nº 2, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Pedro Catania, libreta de enrolamiento nº 6.477.936, clase 1932, legajo número 03469, matrícula profesional nº 281, clase 09, categoría 17, actual clase 14, categoría 39, Jefe de Clínica del citado organismo.

Art. 7º — Reconocer a favor del doctor Pedro Catania, libreta de enrolamiento nº 6.477.936, la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 09, categoría 17, Jefe de Clínica y el de clase 09, categoría 19, jefe de servicio, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 8º — Reconocer un crédito por la suma de Veinte mil quinientos noventa y un pesos ($ 20.591), a favor del doctor Pedro Catania, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.

Art. 9º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinte mil quinientos noventa y un pesos ($ 20.591) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al doctor Pedro Catania, en concepto de pago por mayor responsabilidad por el período comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 1976, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 10º — Reconocer a favor del doctor Pedro Catania, L. E. nº 6.477.936, la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 09, categoría 17, jefe de clínica y el de clase 09, categoría 19, jefe de servicio, desde el 1º de enero hasta el 30 de abril de 1977; y entre el cargo de clase 14, categoría 39, jefe de clínica y el de clase 14, categoría 51, jefe de servicio, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el período comprendido entre el

1º de mayo y el 21 de julio de 1977, con imputación a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 - Ejercicio 1977.

Art. 11º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 12º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2062

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.924/77 - Códigos 66 y 86 agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita, la asignación de funciones, retrogradaciones, como asi también el reconocimiento de diferencia de remuneraciones de diversos profesionales dependientes de distintos servicios asistenciales de este Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Directores fundamentan lo solicitado en la imprescindible necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de los servicios de su dependencia.

Que en razón de la asignación de funciones corresponde se reconozca a los referidos profesionales la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la ley número 5136.

Que según consta en estos actuados, los profesionales a ser retrogradados han manifestado su conformidad en tal sentido.

Que a fin de posibilitar lo requerido precedentemente, el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, han emitido el informe previo que les compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución, asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Cirugía del Instituto de Patología Regional al Dr. Jorge González Diez, L. E. nº 7.267.370 C. 1930, Mat. Prof. nº 78, legajo nº 07238, clase 14, categoría 39, Jefe de Clínica del citado servicio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 14, categoría 39 y el de clase 14, categoría 51.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, retrogradar interinamente y a su pedido, al doctor Hernán González Pondal, L. E. nº 5.622.990, clase 1938, matrícula profesional nº 801, legajo nº 33.223, de clase 14, categoría 37, médico de guardia a clase 14, categoría 25, médico asistente del Instituto de Patología Regional.

Art. 3º — A partir de la fecha de la presente resolución, asignar funciones a cargo de la Jefatura de Clínica en el Servicio de Cirugía del Instituto de Patología Regional, al doctor Hernán González Pondal, libreta de enrolamiento número 5.622.990, clase 1938, matrícula profesional número 801, legajo nº 33.223, clase 14, categoría 25, médico asistente del citado servicio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente y el de clase 14, categoría 37, jefe de clínica.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones retrogradar interinamente y a su pedido, al doctor Carlos Alberto Rosa, L. E. nº 7.260.457, clase 1941, matrícula profesional nº 723, legajo nº 37.435, de clase 14, categoría 37, médico de guardia a clase 14, categoría 25, médico asistente del Instituto de Patología Regional.

Art. 5º — A partir de la fecha de la presente resolución, asignar funciones a cargo de la Jefatura de Clínica en el Servicio de Recuperación y Hemodiálisis del Instituto de Patología Regional, al doctor Carlos Alberto Rosa, L. E. número 7.260.457, clase 1941, matrícula profesional nº 723, legajo nº 37.435, clase 14, categoría 25, médico asistente del citado organismo y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente y el de clase 14, categoría 37, jefe de clínica.

Art. 6º — A los efectos de posibilitar las retrogradaciones interinas consignadas en los artículos 2º y 4º de la presente resolución, convertir dos (2) cargos vacantes de clase 09, categoría 17 en dos (2) cargos de clase 14, categoría 25 en la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2, con destino a la Unidad de Servicio 2/10, Instituto de Patología Regional.

Art. 7º — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura de Clínica del Servicio de Internados del Instituto de Patología Regional, al doctor Enrique Cornejo Sanmillán, L. E. nº 8.171.402, clase 1945, matrícula profesional nº 636, legajo nº 24.500, clase 14, categoría 26, médico asistente del citado organismo y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 26, médico asistente y el de clase 14, categoría 38, jefe de clínica.

Art. 8º — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura del Laboratorio Hormonal de la Dirección de Maternidad, a la doctora Carmen Rosario Chalabe, L. C. nº 3.280.807, clase 1937, matrícula profesional nº 42, legajo nº 07974, clase 14, categoría 27, bioquímica asistente del citado nosocomio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 27, bioquímica asistente y el de clase 14, categoría 51, Jefa de Servicio.

Art. 9º — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefa-

tura del Servicio de Neonatología de la Dirección de Maternidad, al Dr. Andrés Estrada, L. E. nº 7.213.085, clase 1928, matrícula profesional nº 81, legajo nº 06843, clase 14, categoría 27, médico asistente del citado nosocomio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 14, categoría 27, médico asistente y el cargo de clase 14, categoría 51, jefe de servicio.

Art. 10. — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Ginecología de la Dirección de Maternidad, al doctor Mario Salim, L. E. nº 7.221.603, clase 1930, matrícula profesional nº 270, legajo nº 06192, clase 14, categoría 40, jefe de clínica del citado servicio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 14, categoría 40 y el de clase 14, categoría 52, jefe de servicio.

Art. 11. — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Neurocirugía del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Gustavo Enrique Salazar, L. E. nº 8.163.870, clase 1943, matrícula profesional nº 479, legajo nº 10360, clase 14, categoría 26, médico asistente del citado organismo y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 26, médico asistente y el de clase 14, categoría 50, jefe de servicio.

Art. 12. — A partir de la fecha de la presente resolución, asignar funciones a cargo de la Jefatura de Clínica de Psiquiatría del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al doctor Edmundo del Cerro. L. E. nº 8.162.253, clase 1943, matrícula profesional nº 881, legajo nº 28.597, en el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente del citado servicio asistencial y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente y el de clase 14, categoría 37, jefe de clínica.

Art. 13. — A partir de la fecha de la presente resolución, asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Geriatría de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, al doctor Miguel Angel Andrade, libreta de enrolamiento nº 7.259.833, clase 1936, matrícula profesional nº 338, legajo nº 19611, clase 14, categoría 26, médico asistente del citado servicio y reconocer la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 26, médico asistente y el de clase 14, categoría 50, jefe de servicio.

Art. 14. — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de Consultorio Externo del Hospital de Niños, a la doctora María Arminda Cortez de Reuter, L. C. nº 9.495.082, clase 1926, matrícula profesional nº 192, legajo nº 03490, clase 14, categoría 39. Jefa de Clínica del citado organismo y mientras el doctor Manfred Feilbogen, L. E. nº 8.171.303, se desempeñe como Jefe de Servicio de Internación del referido nosocomio y reconocer a favor de la mencionada doctora, la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 39, Jefa de Clínica y el de clase 14, categoría 51, Jefa de Servicio.

Art. 15. — A partir de la fecha de la presente resolución asignar funciones a cargo de la Jefatura del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Niños, a la doctora Martha Demeco de Moya, L. C. nº 3.186.633, clase 1933, matrícula profesional nº 204, legajo nº 03493, clase 14, categoría 27, médica agregada del citado nosocomio y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad entre el cargo de clase 14, categoría 27, médica agregada y clase 14, categoría 51, jefa de servicio.

Art. 16. — El gasto que demande el pago de las diferencias de categorías deberá imputarse a: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 (Subparcial 11) - Ejercicio 1977.

Art. 17. — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 18. — Comunicar insertar en el Libro de Resoluciones publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2063

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.023/76 - código 66, por el cual la doctora Emma Molina de Raspi, solicita el pago de la diferencia de categoría existente entre el cargo de médica asistente patóloga del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores y el de clase 02, categoría 23, directora del referido organismo, desde el 28 de julio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra acreditado el desempeño de la doctora Emma Molina de Raspi, como encargada del despacho del citado Centro, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ministerial Nº 518/76, a partir del 28 de julio de 1976.

Que a fs. 15 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que el cargo de clase 02, categoría 19, correspondiente a la Dirección del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, ha sido convertido en clase 02, categoría 23, a partir del 1º de enero de 1976, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias previstas en la ley número 5027, debiendo liquidarse a favor de la citada profesional la diferencia de haberes existente entre el cargo de médica asistente patóloga y el de Clase 02, categoría 23.

Que a fs. 4 la Dirección General de Administración de Personal informa que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 5º del decreto Nº 30/62.

Que atento a los informes producidos por Contaduría General de la Provincia y el Departamento de Personal del Ministerio del rubro a fs. 18 y 23, respectivamente, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Que en el presente acto debe emitirse resolu-

ción ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor de la doctora Emma Molina de Raspi, legajo Nº 16507, la diferencia de haberes existente entre el cargo de clase 09, categoría 14, médica asistente patóloga del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, Unidad de Servicio 2/17 y el de clase 02, categoría 23, directora del referido organismo, durante el período comprendido entre el 28 de julio y el 31 de diciembre de 1976, cuyo monto total asciende a Trescientos diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 310.549).

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Trescientos diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 310.549) a favor de la doctora Emma Molina de Raspi, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($ 310.549) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la doctora Emma Molina de Raspi, en concepto de pago de diferencia de categoría por el período comprendido entre el 28 de julio y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Otorgar una sobreasignación a favor de la doctora Emma Molina de Raspi, legajo Nº 16507, en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de clase 09, categoría 14 (actual clase 14, categoría 25), médica asistente patóloga del Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores y el de clase 02, categoría 23, directora del referido organismo, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la presente resolución deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 - 2 (subparciales 01, 02, 07, 18 y 19) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 7º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2064

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.704/77 - código 66, por el cual el señor José Melesio Teseyra, solicita el pago de la diferencia de haberes entre la categoría 21, jefe del Departamento de Producción y la categoría 23 Director de Bioestadística; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición interna Nº 170 de fecha 22 de junio del año en curso, se encarga al señor José Melesio Teseyra, agrupamiento C-I, categoría 21 jefe del Departamento Producción, la atención del despacho de la Dirección de Bioestadística, a partir de la fecha de la citada disposición.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido y a fs. 6 la Dirección General de Administración de Personal informa sobre el monto a reconocer.

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la ley Nº 5136.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Encargar la atención del despacho de la Dirección de Bioestadística, al señor José Melesio Teseyra, agrupamiento C-I, categoría 21, jefe del Departamento Producción de la citada dirección, a partir del 22 de junio y hasta el 23 de octubre inclusive del año en curso, por ausencia del titular del cargo Dr. Eduardo Arias.

Art. 2º — Reconocer a favor del señor José Melesio Teseyra, libreta de enrolamiento número 7.262.990, una sobreasignación en concepto de diferencia de haberes entre los cargos de agrupamiento C-I, categoría 21, jefe del Departamento Producción y clase 02, categoría 23, Director de Bioestadística, en el período comprendido entre el 22 de junio y el 23 de octubre de 1977, cuyo monto asciende a Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos ($ 345.472).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparciales 02) 2 (subparciales 01, 02, 07 y 18) 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2065

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.869/77 - código 66, por el cual el señor Néstor Madelmo Díaz, ex agente del Departamento de Personal de este Ministerio, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1457/77, a partir del 1º de setiembre del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076.

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional), equivalente a cinco (5) días corridos, no usufructuada por el señor Néstor Madelmo Díaz, libreta de enrolamiento Nº 3.903.976, ex agente del Departamento de Personal de este Ministerio, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cinco mil ochocientos trece pesos ($ 5.813).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil ochocientos trece pesos ($ 5.813), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Néstor Madelmo Díaz, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional), no usufructuada por el mismo, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (subparciales 02, 01 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2066

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.436/77 - código 66, por el cual el doctor Rafael Marcelo Rivero, solicita el pago de la diferencia de haberes entre la categoría 14, médico asistente y la categoría 22, Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición interna Nº 1 de la Secretaría de Estado de Salud Pública, de fecha 31 de marzo de 1976, se asignan al citado profesional las funciones de Secretario Técnico de la mencionada Dirección, a partir del 31 de marzo de 1976.

Que el Departamento de Personal de este Ministerio informa que corresponde reconocer la diferencia de haberes desde el 31 de marzo de 1976 al 30 de abril del año en curso, no así los meses de noviembre y diciembre de 1976, en razón de habérsele liquidado dicha diferencia como encasillamiento de conformidad con lo dispuesto por ley Nº 5092.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas han emitido el informe previo que les compete.

Que dicho beneficio se encuentra comprendido en las disposiciones establecidas en el artículo 13 de la ley Nº 5136.

Que por pertenecer el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de octubre de 1976 a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de Deuda Pública Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1674, emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial, de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar funciones de Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, al doctor Rafael Marcelo Rivero, libreta de enrolamiento Nº 7.239.048, médico asistente de la citada Dirección, en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1976 y el 30 de abril de 1977.

Art. 2º — Reconocer a favor del doctor Rafael Marcelo Rivero, libreta de enrolamiento número 7.239.048, una sobreasignación en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de clase 09, categoría 14, médico asistente y el de clase 02, categoría 22, Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de octubre de 1976.

Art. 3º — Reconocer un crédito por la suma de Ciento treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos ($ 133.084) a favor del doctor Rafael Marcelo Rivero, en concepto de pago de la diferencia de haberes entre el cargo de clase 09, categoría 14 y el de clase 02, categoría 22, en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de octubre de 1976.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento treinta y

tres mil ochenta y cuatro pesos ($ 133.084) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Rafael Marcelo Rivero. de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 6º — Reconocer á favor del doctor Rafael Marcelo Rivero, libreta de enrolamiento número 7.239.048, una sobreasignación en concepto de diferencia de haberes entre el cargo de clase 09, categoría 14, médico asistente y el de clase 02, categoría 22, Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril del año en curso.

Art. 7º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos ($ 464.997) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Rafael Marcelo Rivero, en concepto de pago de la diferencia de haberes reconocidos en el artículo 6º.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la presente resolución deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (subparcial 9), 2 (subparciales 01, 02, 07, 19), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 9º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 10º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2070

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.944/77 - código 66, por el cual la señorita Rosa Cristina Vélez ex agente de la Dirección de Consultorios Periféricos, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1594/77, a partir del 1º de octubre de 1977, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente treinta y cinco (35) días corridos de licencia reglamentaria.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señorita Rosa Cristina Vélez, libreta cívica Nº 9.464.519, ex agente de la Dirección de Consultorios Periféricos, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 59.758) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Rosa Cristina Vélez, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1977, no usufructuada por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1-2 (Subparciales 07, 01, 14), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2071

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.492/77 - Código 66, por el cual la señora Eva Lizondo de Flores, ex agente de Jefatura de Despacho de este Ministerio, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 2147/77, a partir del 20 de abril de 1977, por razones de índole particular;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente la licencia por el año 1976 y la proporcional correspondiente al año 1977;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con

las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias correspondientes a 1976 y 1977 (proporcional) no usufructuadas por la señora Eva Lizondo de Flores, libreta cívica Nº 4.520.461, ex agente de Jefatura de Despacho de este Ministerio, por el motivo expuesto precedentemente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1976, veintiún (21) días corridos	$ 16.719
Licencia reglamentaria año 1977 (proporcional) cuatro (4) días corridos	$ 3.184
TOTAL	$ 19.903

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de diez y nueve mil novecientos tres pesos ($ 19.903), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Eva Lizondo de Flores, en concepto de pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a 1976 y 1977 (proporcional), no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 02, 01 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Bienestar Social Nº 2072

Secretaría General de la Gobernación Nº 416

VISTO el expediente Nº 01351/77, código 72, por el cual la Dirección de Deportes y Cultura Física solicita el traslado en carácter de promoción del señor Francisco Segundo Rocha (C-I-17) de la Dirección General de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de cubrir el cargo de jefe de División Administrativa en la citada dirección, para lo cual el referido empleado posee la experiencia administrativa necesaria para desempeñar dichas funciones;

Que en las presentes actuaciones se dio la intervención correspondiente al señor Secretario General de la Gobernación, quien se expidió manifestando su conformidad a la medida propiciada;

Que de acuerdo con lo informado por el señor Subsecretario General de la Gobernación a fs. 4 vta. de estos obrados, dicho traslado puede efectuarse con excepción a la norma prevista en el artículo 8º del decreto Nº 2754/77;

Que a fin de posibilitar el traslado requerido a fs. 9 la Dirección General de Administración de Personal informa sobre la conversión de cargos a efectuar y a fs. 9 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2754/77;

Que el presente acto administrativo se encuadra en las disposiciones fijadas en el artículo 1º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social y el Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1977, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Seguridad Social, convirtiendo un cargo vacante de clase 02, categoría 17 y un cargo de clase 02, categoría 3, en un cargo de agrupamiento administrativo B-I, categoría 19, con encuadre al artículo 8º de la ley número 5111 y artículo 2º, inciso 2) del decreto número 2754/77.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de la vacante convertida en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Trasladar en carácter de promoción a partir de la fecha de la presente resolución, con excepción a la norma prevista en el artículo 8º del decreto Nº 2754/77, al señor Francisco Segundo Rocha, legajo Nº 04776, agrupamiento C-I categoría 17, de la Dirección General de Prensa, a la Dirección de Deportes y Cultura Física para desempeñarse como jefe de División Administrativa en la citada Dirección, en agrupamiento B-I categoría 19.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Alvarado
López Sanábria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2073

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.197/77, código 66, por el cual la Dirección General de Promoción de este Ministerio, solicita se asigne una sobreasignación a favor de la empleada Lidia Petrona Funes, que se desempeñará como promotora comunitaria en las comunidades aborígenes de la Ruta Nacional Nº 34; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial Nº 1825/77 se adscribe transitoriamente a la citada empleada, a efectos de colaborar en los planes de promoción comunitaria en el interior de la Provincia;

Que la sobreasignación solicitada será atendi-

da con los fondos provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación para "Programa de asistencia técnica a la Dirección General de Promoción";

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar una sobreasignación de noventa mil pesos ($ 90.000), más la parte proporcional de sueldo anual complementario y el aporte previsional que fija la ley vigente, a favor de la empleada Lidia Petrona Funes, legajo Nº 20171, clase 07, categoría 9, quien se desempeñará como promotora comunitaria en las comunidades aborígenes de la Ruta Nacional Nº 34, con asiento en la ciudad de Tartagal, a partir del 23 de noviembre del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General de Promoción, a utilizar las partidas nacionales específicas, transferidas por resolución nacional Nº 3070/76, para la atención del gasto dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2074

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.245/77, código 66, por el cual la señora Rosalía Guantay de Palavecino, ex agente del Hospital de Niños solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1595 a partir del 1º de octubre de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y decreto número 3357/74;

Que de acuerdo a los informes producidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer a favor de la señora Rosalía Guantay de Palavecino tres días corridos de licencia anual reglamentaria y tres días hábiles de licencia compensatoria por el año 1977;

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria (proporcional), equivalente a tres (3) días corridos y tres (3) días hábiles de licencia compensatoria por el año 1977, no usufructuadas por la señora Rosalía Guantay de Palavecino, libreta cívica Nº 2.287.855, ex agente del Hospital de Niños, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de diez mil doscientos noventa y dos pesos ($ 10.292), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Rosalía Guantay de Palavecino, en concepto de pago de las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria por el año 1977, no usufructuadas por la misma.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 5, Principal 1, Parciales 1, 2 (Subparciales 11, 01, 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2075

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 43.368/77, código 66, por el cual se solicita la aprobación del contrato de locación de servicos celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y el señor Carmelo Diego; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carmelo Diego viene desempeñándose como tractorista en la Misión San José de Yacuy, departamento de San Martín, en cumplimiento de las acciones programadas para el desarrollo agrícola de aquellas comunidades indígenas;

Que el Departamento de Personal ha emitido el informe previo que le compete y a fs. 9, se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y el señor Carmelo Diego, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, por una parte, y el señor Carmelo Diego, documento nacional de identidad Nº 10.343.379, con domicilio en la localidad de San José de Yacuy por otra parte, quien en adelante se denominará El Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

"**Primera:** El Ministerio de Bienestar Social contrata los servicios del señor Carmelo Diego, para que se desempeñe como tractorista en Misión San José de Yacuy, departamento de San Martín, a partir del día 1º de noviembre de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1977.

"**Segunda:** El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

"**Tercera:** Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá como única retribución mensual veintisiete mil ciento cuarenta pesos ($ 27.140) suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

"**Cuarta:** Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente les corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a El Ministerio a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. El Contratado deja expresa constancia que opta por no realizar los aportes correspondientes al Instituto Provincial de Seguros.

"**Quinta:** El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen de viáticos y movilidad.

"**Sexta:** El presente contrato será abonado con fondos provinciales, con partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, del presupuesto general de gastos de la Provincia en vigencia.

"**Séptima** El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de El Ministerio, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"**Octava:** Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, El Ministerio en cualquier momento y El Contratado de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

"**Novena:** Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y ley impositiva.

"**Décima:** Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso - administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: El Ministerio en avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en la localidad de San José de Yacuy.

"Sin otras estipulaciones, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Carmelo Diego. - Fdo: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2076

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.834/77, código 66, por el cual la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita la designación de las señoras Zirza de las Mercedes Nunes da Conceicao de López Echeverry, Blanca Nelly Batalla de Ramos y Ana María Pivotti de Bettuzzi; y

CONSIDERANDO:

Que las nombradas desempeñarán funciones de asistentes sociales en la citada Dirección, en mérito a las necesidades del servicio;

Que a las presentes actuaciones se agrega los antecedentes de las postulantes, de lo cual surge que reúnen las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente;

Que a fs. 22 el Departamento de Personal de este Ministerio, informa sobre la disponibilidad de las vacantes a descongelar, como así también manifiesta que las designaciones a favor de las señoras Blanca Nelly Batalla de Ramos y Ana María Pivotti de Bettuzzi son procedentes, en virtud de que las mismas se encuentran compren-

didas en el artículo 3º, inciso b) de la ley número 3957;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto Nº 2754;77;

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación y a fs. 32 el señor Secretario de Estado de Salud Pública, presta su conformidad en tal sentido;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1977, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, suprimiendo los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley número 5111 y artículo 2º, inciso 2) del decreto Nº 2754/77;

Seis (6) cargos de clase 02, categoría 6, vacantes 1976;

Un (1) cargo de clase 02, categoría 02, vacante 1976, creando en su reemplazo con vigencia al 1º de diciembre del corriente año tres (3) cargos de clase 09, categoría 18.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77, descongelar la cobertura de las vacantes citadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al personal que seguidamente se detalla, para desempeñarse como asistente social en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, en el cargo de clase 09, categoría 18:

Zirza de las Mercedes Nunes da Conceicao de López Echeverry, libreta cívica Nº 3.928.708, clase 1940.

Blanca Nelly Batalla de Ramos, libreta cívica Nº 2.585.225, clase 1927, registro profesional número 101 "G".

Ana María Pivotti de Bettuzzi, libreta cívica Nº 9.488.594, clase 1931, registro profesional número 12 "LL".

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2077

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.620/77, código 66, por el cual la señorita Filomena Benita Marrupe, ex agente de la Dirección de Maternidad, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1812/77, del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos no usufructuada por la señorita Filomena Benita Manrrupe, libreta cívica Nº 9.460.225, ex agente de la Dirección de Maternidad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 62.758), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señorita Filomena Benita Manrrupe, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (Subparciales 07, 01 y 14) Ejercico 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2078

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 31.771/76, código 66, por el cual el doctor Kjeld Quist Christensen, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia mediante decreto Nº 3506/76, a partir del 1º de enero de 1977, a efetcos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1443 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por el doctor Kjeld Quist Christensen, libreta de enrolamiento Nº 7.236.715 ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de $ 43.48 (cuarenta y tres mil cuarenta y ocho pesos), a favor del doctor Kjeld Quist Christensen, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta y tres mil cuarenta y ocho pesos ($ 43.048), a la Tesorería General de este Ministerio para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Kjeld Quist Christensen, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 y 3 (Subparciales 09, 01, 07 y 19), Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2079

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.413/77, código 66, por el cual la señora Angélica del Carmen Martínez de Giménez, ex agente del Instituto de Patología Regional, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 2372/77, a partir del 1º de julio del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a cuatro (4) días corridos, no usufructuada por la señora Angélica del Carmen Martínez de Giménez, libreta cívica número 9.463.029, ex agente del Instituto de Patología Regional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 3.954) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Angélica del Carmen Martínez de Giménez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 07, 01 y 14), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2080

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.356/77, código 66, por el cual la señora Fermina Romero de Ríos, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cu-

yo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1501, a partir del 1º de setiembre de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a veintiocho (28) días corridos, no usufructuada por la señora Fermina Romero de Ríos, libreta cívica Nº 3.024.554, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta mil novecientos veinticuatro pesos ($ 40.924) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Fermina Romero de Ríos, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 11, 01, 19 y 07), Ejercico 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2081

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.775/77, código 66, por el cual la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, ex agente del Instituto de Patología Regional, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 2371/77, a partir del 1º de julio de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977 (proporcional) equivalente a seis (6) días corridos, no usufructuada por la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, libreta cívica Nº 9.467.268 ex agente del Instituto de Patología Regional, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil novecientos setenta y seis pesos ($ 5.976), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Lorenza Rodríguez de Yapura, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondienae al año 1977 (proporcional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 11, 01 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2082

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.744/77, código 66, por el cual el señor Maximiano Humano, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita en razón de haber presentado su renuncia a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, la que fue aceptada mediante resolución Nº 1687/77 a partir del 1º de noviembre de 1977;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de

Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a 35 días corridos, no usufructuada por el señor Maximiano Humano, libreta de enrolamiento Nº 3.902.720, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auixliares, por el motivo expuesto precedentemente, cuyo importe asciende a cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesos ($ 49.065).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta y nueve mil sesenta y cinco pesos ($ 49.065) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al señor Maximiano Humano, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 11, 01 y 07), Ejercicio 1977).

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2083

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.417/77, código 66, por el cual el señor Benigno Vargas, ex agente de la Dirección de Higiene y Bromatología, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución ministerial Nº 1809/77 a partir del 1º de noviembre del año en curso, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposicones de la ley Nº 5076/76;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por el señor Benigno Vargas, libreta de enrolamiento Nº 3.957.383, ex agente de la Dirección de Higiene y Bromatología, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de ciento trece mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($ 113.656) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Benigno Vargas, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2. Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 07, 01 y 14), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2084

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42210/77 - código 66, por el cual la señora Cristina Ocosta Burgos de Benítez, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" solicita el pago de la licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 1977; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por resolución Nº 1628/77, a partir del 13 de diciembre de 1977, por razones de índole particular.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 1977, equivalente a cuatro (4) días corridos, no usufructuada por la señora Cristina Acosta Burgos de Benítez, libreta cívica número 10.582.984, ex agente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos ($ 5.653) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Cristina Acosta Burgos de Benítez, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria proporcional correspondiente al año 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 07, 01 y 14) - Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 30 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 2085

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 3061/77 - Código 04, 40.576/77, 40590/77 y 39.793/77 - Código 66.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las renuncias presentadas por diversos empleados que se han desempeñado en distintos organismos dependientes de este Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, incapacidad y por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal y el Departamento de Personal, informan que corresponde rectificar los instrumentos administrativos por los cuales se aceptan dichas renuncias, dejando establecido el cargo en que revistaba el personal a la fecha de su dimisión, en virtud de lo dispuesto por leyes Nros. 5140 y decreto reglamentario Nº 2486/77 y 5098 y decreto reglamentario Nº 1643/77.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que la aceptación de las renuncias de los empleados que seguidamente se detallan, es en la dependencia, clase, categoría y función que en cada caso se especifica:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Andrés Figueroa Solá, libreta de enrolamiento Nº 7.244.437, escribano público nacional del citado organismo, es en el cargo de agrupamiento D-IIb-19, de conformidad a lo dispuesto por ley Nº 5098 y decreto reglamentario Nº 1643/77 y no como se consignara en el artículo 1º del decreto Nº 2582/77.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo":

Bernardina López, libreta cívica Nº 1.398.683, es en el cargo de clase 07, categoría 11, enfermera, de conformidad a lo establecido por ley Nº 5140 y decreto reglamentario Nº 2486/77 y no como se consignara en el decreto Nº 2575/77.

Sergio Enrique Frías, libreta de enrolamiento Nº 3.911.023, es en el cargo de clase 14, categoría 52, Jefe de Servicio, de conformidad a lo establecido por ley Nº 5140 y decreto reglamentario Nº 2486/77 y no como se consignara en el decreto Nº 2485/77.

Dirección Provincial de Higiene Social:

Pablo Agustín Gómez, libreta de enrolamiento Nº 7.212.914, es en el cargo de agrupamiento B, administrativo, clase I, categoría 13 (B-I-13), encargado de archivo, de conformidad a lo dispuesto por ley Nº 5098 y decreto reglamentario Nº 1643/77 y no como se consignara en el decreto Nº 2073/77.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera
López Sanabria

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29970 F. Nº 4185

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 110

Contratación Pick-Up para Sucursal Orán. Mod. 1976 en adelante.

Apertura: 21 de febrero 1978.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 111

Distribución de Cilindros en San Salvador de Jujuy.

Apertura: 21 febrero 1978.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta - Capital; Lic. Nº 110 y 111. - Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón de la Nueva Orán, Lic. Nº 110.

Sucursal San Salvador, Lavalle 10, Monoblock "H" - Local "P" San Salvador de Jujuy, Lic. Nº 111.

Valor al cobro $ 6.160.- e) 1 al 10-2-78

O. P. Nº 29999 F. Nº 4188

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29/78, para el día 22 de febrero de 1978 a las 16 horas, para la: Contratación del Alquiler de una Cochera en Salta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros. Diag. Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en España 394, 2do. piso - Pcia. de Salta, Sr. Raúl Gorriti.

Edison Darquiro Di Luca
Supervisor de Compras y Suministros

Valor al cobro $ 6.160.- e) 3 al 9-2-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30006 T. Nº 15765

Ref.: Expte. Nº 34-37952/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Michel Torino Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 580 Has. del inmueble rural denominado "Finca La Rosa", catastro número 261 del Departamento de Cafayate, partido de Yaco Chuya; con una dotación de 304,5 ls./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen izquierda. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 30001 S/c. Nº 1455

Ref.: Expte. Nº 34-78058/T/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Tomas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,6485 Ha. del inmueble rural denominado "Francción Nº 19 de Finca La Capilla, ubicado en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastro Nº 2457; con una dotación de 0,87 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín y acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta 31 de enero de 1978. — Jorge A. Franco, Inc. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.

Sin cargo e) 8 al 21-2-78

O. P. Nº 29966 T. Nº 15727

REF.: EXPTE. Nº 34-77689/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote nº 106 (1). Catastro nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 l/seg., a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Cauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publcación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977. — **Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.**

Imp. $ 14.000.- e) 31-1 al 13-2-78

O. P. Nº 29964 T. Nº 1453

Ref. Expte. Nº 5318/V/61. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 1,292 hectárea del inmueble identificado como parcela Nº 56, polígono "A" de la finca "Ex - hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del departamento de Cachi, con una dotación de 0,64 litro por segundo a derivar del río Cachi, margen izquierda. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco,** ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

O. P. Nº 29963 T. Nº 1452

Ref.: Expte. Nº 34 - 71931/76. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco René Villada y Ana María Guía de Villada, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3 hectáreas del inmueble identificado como lote Nº 5 parte integrante de la finca Villa del Valle, ubicado en el Partido de Velarde, departamento Capital, catastro Nº 27660, con una dotación de 1,57 litro por segundo, a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de la acequia denominada Los Alamos, mediante una obra a construirse en la cabecera de la finca (comparto, compuerta y acueducto). En época de estiaje la dotación se reajustará porporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

A la presente se da el trámite de reconocimiento, pues la concesión original fue solicitada por expediente Nº 5628/D/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de enero de 1978. — **Jorge A. Franco,** ingeniero jefe Departamento Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo e) 30-1 al 10-2-78

RESOLUCION

O. P. Nº 30008 S/c. Nº 1457

Inspección General de Personas Jurídicas - Salta

RESOLUCION Nº 4

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 11 inc. 9; 188, 194, 237, 255 y 260 de la Ley Nacional Nº 19550/72 de Sociedades Comerciales; y

CONSIDERANDO:

1º) Que al confeccionarse los estatutos de sociedades por acciones es frecuente la omisión del cumplimiento del inc. 9º del artículo 11 de la Ley Nº 19550/72, sobre todo en lo referente a las cláusulas para el caso de disolución de la sociedad, siendo corriente aludir únicamente lo atinente a la liquidación.

2º) Que en los estatutos es frecuente que se inserte como facultad del Directorio, para el caso de aumentos de capital dentro del quíntuplo, la de establecer la época de la emisión, forma y condiciones de pago, lo que es improcedente, por cuanto el 2º párrafo del art. 188 L. S., establece que dicha facultad es propia de la asamblea, la que podrá o no delegarla en el Directorio y no que las mismas sean impuestas en el estatuto, despojando así a la asamblea de una facultad dada por la ley.

3º) Que con respecto al derecho de preferencia a que se refiere el Art. 194 de la ya mencionada ley, en los estatutos, se introduce frecuentemente un artículo cuyo contenido no responde a los distintos supuestos a que dicho artículo 194 se refiere, en lo atinente a la publicación de avisos. Unas veces se expresa, cuando se trata de sociedades comprendidas en el art. 299 L. S., que las publicaciones se harán por tres días en el Diario de publicaciones legales y se omite poner también "y además en uno de los diarios de mayor circulación en toda la República".

4º) Que en cuanto a las publicaciones de convocatoria a asambleas, es del caso merituar el hecho de que en la redacción de los estatutos de sociedades por acciones se establezcan normas, incompletas a veces y contrarias a la imposición de la ley en otra. En tal sentido, es frecuente se disponga, para las "sociedades abiertas", que las convocatorias a asambleas serán publicadas en el Boletín Oficial, omitiendo expresar que además de tales publicaciones, deberán efectuarse también en "uno de los diarios de mayor circulación general en la República". De ello se infiere que habría dos formas de redactar el estatuto para cumplimentar con dicho art. 237; una de ellas consistiría en expresar que para el caso subexamen, se procederá conforme al art. 237; la otra forma se concretaría a especificar los dos diarios a que se refiere el artículo, el que por otra parte da los términos y las pautas que deben ser cumplidos.

5º) Que con relación a la publicación de convocatoria simultánea, frecuentemente se incurre en el error de preceptuarlas como susceptibles de ser realizadas en las "sociedades abiertas", contrariando así la disposición expresa del 2º apartado del mencionado art. 237 al considerar las asambleas en segunda convocatoria, en donde se hace expresa excepción de la posibilidad de que el estatuto autorice la convocatoria simultánea, cuando se trate de dichas "sociedades abiertas".

6º) Que en lo referente al número de directores, que deberán integrar el Directorio que tendrá a cargo la administración de la sociedad, el art. 255 L. S., establece claramente que la administración estará a cargo de un Director compuesto de uno o más directores designados por la asamblea de accionistas o el Consejo de Vigilancia en su caso, estableciendo además claramente que en las sociedades anónimas del art. 299 (abiertas), el directorio se integrará por lo menos con tres directores; sin embargo es frecuente que en los estatutos de dichas sociedades abiertas se consigne la posibilidad de que el directorio pudiere tener un mínimo de un director, lo que no corresponde. De lo expresado, surge que el número mínimo es de tres directores en las "sociedades abiertas" y que en las "sociedades cerradas" dicho mínimo puede ser uno.

7º) Que al reglamentar el quórum del Directorio, se consigna frecuentemente que el mismo será "de la mayoría de sus integrantes", correspondiendo se diga "de la mitad más uno de sus integrantes", tal como lo dispone el art. 260 L. S. En relación a ello es del caso hacer notar que la diferencia entre mayoría de sus integrantes y mitad más uno de sus integrantes, se presenta cuando el número de directores es impar, por ejemplo: la mayoría de tres resulta ser dos, en cambio la mitad más uno resulta ser tres; la mayoría de cinco resulta ser tres, en cambio la mitad más uno resulta ser cuatro; puesto que en los ejemplos analizados la mitad más uno resulta 2 y ½ y 3 y ½ respectivamente, siendo imposible conseguir ese quórum, debiendo en tal caso ser de tres y cuatro respectivamente; en cambio, cuando el número de directores es par, mitad más uno y mayoría coinciden.

Por todo ello:

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º — Advertir a toda persona o entidad que intervenga en la redacción de estatutos para las sociedades por acciones, lo siguiente:

a) Que los Estatutos deben contener cláusulas que reglamenten el funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad, a tenor del inciso 9º del artículo 11 L. S., sin omitir ninguno de los aspectos expresados en dicho inciso.

b) Que en lo concerniente a la facultad de decidir la época de emisión, forma y condiciones de pago del aumento de capital al quíntuplo, ella es propia de la asamblea de acuerdo al art. 188 L. S., razón por la cual es improcedente consignar en el estatuto que la misma es facultad del Directorio.

c) Que en lo referente a las publicaciones de avisos a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia, deben tenerse en cuanta los diversos aspectos puntualizados en el 2º considerando de esta Resolución y proceder en consecuencia, es decir que en las sociedades abiertas, contempladas en el art. 299 L. S., tales publicaciones deben efectuarse con estricto arreglo a dicha norma, posibilitando de que el estatuto obligue, a la sociedad a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, cualquiera que fuere la redacción del artículo, en concordancia con el espíritu de la norma que analizamos —art. 194—. En lo que respecta a las "sociedades cerradas", esta última publicación no es necesaria.

d) Que en materia de publicaciones de convocatoria a asambleas, al redactar el estatuto, para las "sociedades abiertas", deberá procederse de tal modo que posibilite el cumplimiento del art. 237 L. S., para lo cual debe tenerse en cuenta los distintos aspectos puntualizados en el considerando 3º de esta Resolución.

e) Que las "sociedades abiertas" no pueden efectuar convocatorias simultáneas —1ª y 2ª— porque lo prohibe el art. 237, 2º apartado, última parte, lo que debe tenerse en cuenta.

f) Que el número mínimo de directores para las "sociedades abiertas" debe ser tres (3) y el de las "sociedades cerradas" puede ser uno (1), por expresa disposición del art. 255 L. S.

g) Que el quórum del Directorio debe ser de la mitad más uno de sus integrantes, tal como se dejara expresado en el 6º considerando de la presente Resolución, y a lo dispuesto por el artículo 260 L. S.

Art. 2º — Remitir copia autenticada de esta Resolución al Colegio de Abogados de la Provincia, al Colegio de Escribanos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicitando su difusión en el respectivo ámbito.

Art. 3º — Expídanse las copias autenticadas necesarias y publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Archívese el original de esta Resolución.

Fdo. Moisés N. Gallo Castellanos
Escribano Público Nacional
Director Gral. de Inspección
General de Personas Jurídicas

Sin cargo e) 8-2-78

O. P. Nº 30002 S/c. Nº 1456

Salta, enero 26 de 1978

RESOLUCION GENERAL Nº 2

VISTO: El artículo 3º de la Resolución General Nº 24/77, que fija como importe mínimo sujeto a retención para el Impuesto a las Actividades Económicas la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar el sistema de ingresos de dicho gravamen por parte de los productores tabacaleros; como así también la programación de los sistemas de retención de las Compañías acopiadoras del producto;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Establécese que, para el caso de compra de tabaco por parte de las Compañías acopiadoras a los productores, no regirá el importe mínimo sujeto a retención fijado por el artículo 3º de la Resolución General Nº 24/77, debiendo practicarse la misma por el total de cada operación.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y

Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

3º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 8-2-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30005 T. Nº 15763

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán en expediente número 13.698/77: Sucesorio de: BERNIS, Lindor Modesto, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 22 de diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

O. P. Nº 29990 T. Nº 15749

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Ramón Nieto Balverdi, para que hagan valer sus derechos en Expediente nº 65.476/77 - Sucesorio de Nieto Balverdi, Ramón, bajo apercibimiento de ley. Queda habilitada la Feria de enero de 1978, para la publicación de estos edictos. Publíquese por diez días. — Salta, 26 de diciembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29986 T. Nº 15748

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Abraham Daher y de Latife Jorge Tebech de Daher o Latife Tebech de Daher, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Expediente 65.197/77. — Salta, 1º de febrero de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 6 al 17-2-78

O. P. Nº 29978 T. Nº 15742

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Tomasa Mamaní. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 3 al 16-2-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30007 T. Nº 15762

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una Picadora de Carne y una Balanza Reloj

SIN BASE

El 9 de febrero de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, una máquina picadora de carne, marca Bianchi, Nº 50536 y una balanza tipo reloj, marca Iris. Revisarla en el horario de 17 a 20 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, en Expte. Nº 54.096/77. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 13.500 e) 8 y 9-2-78

O. P. Nº 29995 T. Nº 15750

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: "Emb. Prev. Expte. nº 49.679/77, que se le sigue a Vera Bruno". Remataré Sin Base: Una Balanza a reloj marca "Iris" nº 95.606. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Tel. 17260.

Imp. $ 13.500.- e) 7 y 8-2-78

O. P. Nº 29994 T. Nº 15751

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de febrero de 1978, a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C. en autos: "P.V.E. Tomás Moreno e Hijos S.R.L. vs. El Trébol S. R.L.". Expte. nº 65.011/77. Remataré Sin Base: Un Compresor marca C.V.2 - Nº 10751710. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléf. 17260.

Imp. $ 13.500.- e) 7 al 9-2-78

O. P. Nº 29993 T. Nº 15752

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Srur José Alberto vs. Turqui Lidio". Expediente nº 53.961/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Gloster nº 15150. Una Mesa rodante para televisor. Un combinado de pié marca Inebo, modelo 303, nº 213. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 13.500.- e) 7 y 8-2-78

O. P. Nº 29987 T. Nº 15746

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor marca "Phillips"

El día 8 de febrero de 1978, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó nº 86 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, Dra. Liliana E. Paz de Gómez, en juicio que corre por Expte. nº 48.102/77. Remataré: Sin Base: Un Televisor marca "Phillips", en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Seña 30 %. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Comisión 10 % a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Teléfono 19104.

Imp. $ 13.500.- e) 6 al 8-2-78

O. P. Nº 29981 T. Nº 15741

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria "Baca Angel Argentino vs. Nina Omar Juan Bautista". Expte. nº 46.913/77. Remataré con base de ($ 280.000,-), importe de la Hipoteca un inmueble ubicado en esta ciudad, lote de terreno con casa construída en el mismo, ubicada en Villa Mitre, entre las calles Artidorio Cresseri, Esq. Canónigo Hinojosa, designado como Lote Nº 11, Plano Dirección de Inmuebles Nº 4.693. Teniendo las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2., descontando la ochava. Límites: Norte, Parcela 12, Sud: Calle sin nombre. Este: Parcela 10. Oeste: Calle sin nombre. Partida Nº 61.120. Sección O, Manzana 621, Parcela 11. Antecedentes dominial. Libro: 467, Folio 161, Asiento 1. Seña: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. - Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 27.000.- e) 3 al 16-2-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29992 T. Nº 15754

Dra. Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a Laureano Guerra, Abdón Guerra y Juana Elsa Guerra, para que comparezcan como demandados en el Desalojo. Expediente nº 876/77, promovido por Horacio Manuel Rodas y otros, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación por igual plazo, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora Oficial de Ausentes en su representación. — Metán, 30 de diciembre de 1977. — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. $ 7.500.- e) 7 al 20-2-78

O. P. Nº 29977 T. Nº 15743

Dr. Patricio Colombo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita a Héctor Cuevas Delgadillo a comparecer en los autos: Visa Victoriana Vargas de y otros. - Levantamiento de Hipoteca. Expte. nº 47.102/77, por el término de cinco días a que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Publicación cinco días. — Salta, 2 de febrero de 1978. — Ricardo Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 3 al 9-2-78

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 30003 T. Nº 15759

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza al señor Miguel Angel Beltrán (h) para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de nueve días, a contar de la última publicación por diez días, en los autos "CONDORI, Leoncio Hipólito vs. VARGAS, Segundo, VARGAS, Juana Burgos de, Beltrán Arrieta, Aurelia Bayón de, y herederos de BELTRAN ARRIETA, Miguel Angel - División de Condominio", Expte. Nº 13.671/77, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora de Ausentes para que lo represente. — Metán, 23 de Diciembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 22-2-78

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 29998 T. Nº 15757

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, en el local de DOLMEN DISEÑO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle 25 de Mayo esquina Caseros, se reúnen los socios integrantes de la misma, señores: YAMIL CHIBAN, argentino, casado con doña Faride Chaud, de 62 años de edad, comerciante, L. E. Nº 3.983.745, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 1097 de Salta; JUAN ANACLETO TORELLI, argentino, casado don doña María Elena Chaud, de 64 años de edad, comerciante, L. E. Nº 3.316.601, domiciliado en Avda. San Martín Nº 148 de Salta; ROBERTO GUILLERMO KOHLER, argentino naturalizado, casado con doña Nélida Violeta Flores, de 59 años de edad, comerciante, L. E. Nº 7.223.481, domiciliado en Avda. Entre Ríos Nº 897 de Salta; RODOLFO CHIBAN CHAUD, argentino, casado con doña María Laura Cella, de 28 años de edad, arquitecto, L. E. Nº 7.850.038, domiciliado en Junín Nº 457, Dpto. Nº 14 de Salta y BENJAMIN DAHER, argentino, casado con Amalia Verón, de 44 años de edad, comerciante, L. E. número 7.231.938, domiciliado en Abraham Cornejo Nº 68 de Salta, con el objeto de realizar con la conformidad unánime de todos los presentes socios únicos integrantes de la presente, la siguiente cesión de las cuotas sociales.

PRIMERO: El señor Benjamín Daher, titular de doscientas mil (200.000) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una, cede y transfiere por el presente a favor de YAMIL CHIBAN; ochenta mil cuatrocientas sesenta y ocho cuotas sociales (80.468), de $ 10 (diez pesos) cada una; a favor de Juan Anacleto Torelli; cuarenta y ocho mil veinte (48.020) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una; a favor de Roberto Guillermo Kohler: diez y nueve mil cuatrocientas treinta (19.430) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una y a favor de Rodolfo Chiban Chaud: cincuenta y dos mil ochenta y dos (52.082) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una.

SEGUNDO: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo el señor Benjamín Daher en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo del señor Yamil Chiban: la cantidad de ochocientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos ($ 804.680); del Sr. Juan Anacleto Torelli, la cantidad de cuatrocientos ochenta mil doscientos pesos ($ 480.200); del señor Roberto Guillermo Kohler: la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientos pesos (Pesos 194.300), y del señor Rodolfo Chiban Chaud, la cantidad de Quinientos veinte mil ochocientos veinte pesos ($ 520.820).

TERCERO: De acuerdo a las cesiones determinadas en las cláusulas primera y segunda, los socios que quedan son titulares de las cuotas sociales por las cantidades y montos que a continuación se establecen: Yamil Chiban: Cuatrocientas dos mil trescientas treinta y ocho (402.338) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una, o sean cuatro millones veintitrés mil trescientos ochenta pesos ($ 4.023.380); Juan Anacleto Torelli: doscientas cuarenta mil cien (240.100) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una, o sean dos millones cuatrocientos un mil pesos ($ 2.401.000); Roberto Guillermo Kohler: noventa y siete mil ciento cincuenta (97.150) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una, o sean novecientos setenta y un mil quinientos pesos ($ 971.500) y Rodolfo Chiban Chaud; doscientos sesenta mil cuatrocientas doce (260.412) cuotas sociales de $ 10 (diez pesos) cada una, o sean dos millones seiscientos cuatro mil ciento veinte pesos ($ 2.604.120).

CUARTO: En virtud de esta cesión el señor Benjamín Daher renuncia al cargo de Gerente Comercial, renuncia que es aceptada por unanimidad, agradeciéndose los valiosos servicios prestados. La administración de la Sociedad queda en consecuencia a cargo de los señores Yamil Chiban como Gerente General; Rodolfo Chiban Chaud y Juan Anacleto Torelli como Gerentes Comerciales y Roberto Guillermo Kohler como Gerente Administrativo, con las facultades y uso de la firma social, estipuladas en las cláusulas quinta y sexta del contrato de modificación y adecuación al Decreto Ley de Sociedades Comerciales, registrada a Folio 128/129, Asiento nº 7842 del Libro nº 37 de Contratos Sociales, de fecha 10 de diciembre de 1974.

QUINTO: Presentes en este acto, presentan su conformidad al presente Contrata - Cesión,, las esposas de todos los otorgantes, las que lo ratifican en todos sus términos y lo suscriben en prueba de ello.

Obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente en cinco ejemplares los señores: Yamil Chiban y su esposa Faride Chaud; Juan Anacleto Torelli y su esposa María Elena Chaud; Roberto Guillermo Kohler y su esposa Nélida Violeta Flores; Rodolfo Chiban Chaud y su esposa María Laura Cella y Benjamín Daher y su esposa Amalia Verón, en el lugar y fecha arriba indicados.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Amalia Verón de Daher, L. C. nº 3.280.815; Benjamín Daher, L. E. número 7.231.938; Juan Anacleto Torelli, L. E. número 3.316.601; María Elena Chaud de Torelli, L. C. nº 487.598; Roberto Guillermo Kohler, L. E. nº 7.223.481; Nélida Violeta Flores de Kohler, L. C. nº 9.461.728; Rodolfo Chiban Chaud, L. E. nº 7.850.038; María Laura Cella de Chiban, L. C. nº 6.695.330; Yamil Chiban, L. E. nº 3.983.745 y Faride Chaud de Chiban, L. C. nº 9.487.148, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas nº 3, folios números 142, 142 vta., 143 y 144, Actas Nros.: 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 859 y 860, doy fe. — Salta, 24 de noviembre de 1977. — Roberto Jorge Perotti - Escribano Público - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 6 de febrero de 1978. — Dr. Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. $ 3.572.- e) 8-2-78

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30004 T. Nº 15760

Disolución y Liquidación

ENDIN S.A.C.I.F.I. y A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ENDIN S. A. con domicilio legal en Corrientes Nº 4023, Capital Federal, y con delegación en la Provincia de Salta, calle Pueyrredón Nº 46 hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 26/9/77, se resolvió su disolución y liquidación, designándose liquidador al Sr. Rubén Angel Spaizmann, dejándose constancia que por asamblea general extraordinaria del 10/10/77, se aprobó el proyecto de distribución final. Reclamos de Ley al domicilio del liquidador calle Esmeralda 853 Piso 5to. 9no. Capital Federal. Escribania Dr. Luis C. Chenaut Av. R. Saenz Peña 628 Piso 8º T.E. 34-3562; 30-8326 Aurora Matilde Sanchez.

Imp. $ 1.084,- e) 8-2-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29991 T. Nº 15753

CENTRO VECINAL SAN ISIDRO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Vecinal San Isidro de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Escuela Nacional Nº 90 el día 3 de marzo de 1978 a horas 20 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
3º) Renovación total de la comisión directiva.
4º) Cuotas de asociados.
5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Gabino Alvarez
ecretario S

Lucía Gutiérrez de Domínguez
Presidente

Imp. $ 3.000. e) 7 al 13-2-78

O. P. Nº 29988 T. Nº 15747

CLUB CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "DR. JOAQUIN V. GONZALEZ"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Cultural, Social y Deportivo "Dr. Joaquín V. González", cita a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de La Fraternidad. de Joaquín V. González, el día 20 del cte. a horas 10, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura Memoria Ejercicios 1976 y 1977.
2º) Lectura, consideración y aprobación de Balances Generales, Ejercicios 1976 y 1977.
3º) Informe del Organo de Fiscalización.
4º) Elección por renovación total de miembros de Comisión Directiva.
5º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Raúl Córdoba
Secretario

Mirto Albaizeta
Presidente

Imp. $ 3.000.- e) 6 al 8-2-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el B O L E T I N OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA